



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2017-MDP/A

Pimentel, 24 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N.º 163-A -2017-MDP/SG-AE de fecha 21 de Abril de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Ambiente y Ecología, solicita la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO A CARGO DEL PLAN DE MANEJO 2016 de la Municipalidad Distrital de Pimentel e Informe N.º 031-A- 2017 -MDP/GM de fecha 24.04.2017 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en conformidad con el Artículo 7º del Decreto Legislativo 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en cuanto la Implementación de Instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, en la cual establece según apartados C, D y E. Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR).

Que, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias y del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, según el numeral 8.1 del Artículo de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de lineamientos objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de gobierno nacional, regional y local, del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental.

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24º de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil.

Que mediante Informe N.º 163-A -2017-MDP/SG-AE de fecha 21 de Abril de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Ambiente y Ecología, solicita la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO A CARGO DEL PLAN DE MANEJO 2016 de la Municipalidad Distrital de Pimentel correspondiente a la Meta 25 del Programa de Segregación de Residuos Sólidos Domiciliarios, en cumplimiento a la Actividad 2.2, elevando su propuesta a la Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que por lo expuesto, en mérito al Informe N.º 31 - A - 2017 -MDP/GM de fecha 24.04.2017 emitido por la Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE de dirigir el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AÑO 2016, el mismo que tiene vigencia hasta el año 2018, a los siguientes encargados de las áreas:

RESPONSABLE	CARGO DENTRO DEL EQUIPO TÉCNICO
CPC. Lourdes Sugelly Rodríguez Periche Gerente Municipal.	PRESIDENTA
Sr. Jorge Luis Rojas Rodríguez Sub. Gerente de Ambiente y Ecología.	VICE PRESIDENTE
Ing. Jorge Xavier Fallaque Collantes Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	VOCAL
Carla Vanessa Orellano Montalvo Coordinadora de Plan de Incentivos	COORDINADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (www.munipimentel.gob.pe)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a cada uno de los responsables reconocidos en la presente resolución, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Pimentel

Ing. José Fco. Gonzales Ramirez
ALCALDE